



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Nº 111

Viernes 14 de julio de 2006

Incorporan a partir del Ciclo Lectivo 2007, la especialidad "Producción Agropecuaria"
MINISTERIO DE EDUCACION
RESOLUCION Nº 335

Córdoba, 29 de Junio de 2006

VISTO:

El Expediente Nº 0110-110155/2006 -cinco (5) cuerpos- en el cual se gestiona la incorporación, a partir del año 2007, de la Especialidad Producción Agropecuaria para la formación del Técnico en Producción Agropecuaria, dentro de la Orientación Producción de Bienes y Servicios, Suborientación Producción Agropecuaria y Agroindustrial, establecidas por Decreto Nº 149/97;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos el anteproyecto del plan de estudios respectivo, con el diseño curricular general, el perfil de egresado del Técnico en Producción Agropecuaria, y la estructura y organización curricular del trayecto formativo, en cuya elaboración se han tenido en cuenta los preceptos de la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26058, junto con acuerdos y criterios federales emanados del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que la propuesta curricular presentada se realiza en el marco del Proyecto de Actualización de la Educación Técnica de la Provincia de Córdoba, con el objeto de adecuar las ofertas formativas de los centros educativos de la Orientación Producción de Bienes y Servicios a las demandas socio-productivas de la jurisdicción.

Que es indispensable aprobar el plan de estudios de que se trata y fijar los alcances de la habilitación profesional correspondiente, a fin de que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación otorgue la validez nacional y la consiguiente habilitación profesional del título de Técnico en Producción Agropecuaria, en el marco de los acuerdos alcanzados en el Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que el Equipo Técnico de Formación Técnico Profesional de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, ha fundamentado la propuesta curricular y descrito los criterios utilizados a los fines de su aprobación, para poder acreditar y certificar el trayecto formativo de Técnico en Producción Agropecuaria.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 3º del Decreto Nº 149/97, el suscripto se halla facultado para incluir nuevas Orientaciones, Suborientaciones y Especialidades que den respuesta a las demandas de la comunidad y los requerimientos productivos de la región.

Por ello, los informes producidos y el Dictamen Nº 1420/06 del Departamento Jurídico de este Ministerio,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Perfil del Egresado, conjuntamente con la Estructura y Organización Curricular del trayecto formativo de Técnico en Producción Agropecuaria, en los términos y condiciones que se detallan en el respectivo Plan de Estudios, que forma parte de la presente resolución como Anexo I.

Artículo 2º.- INCORPORAR, a partir del Ciclo Lectivo 2007, la Especialidad "PRODUCCIÓN AGROPECUARIA" dentro de la Orientación Producción de Bienes y Servicios y Suborientación Producción Agropecuaria y Agroindustrial, establecidas por Decreto Nº 149/97, para ser implementada en los Institutos Provinciales de Educación Media que reúnan las condiciones de infraestructura, equipamiento y perfiles docentes que posibiliten el desarrollo de la especialidad de que se trata y que estén insertos en un contexto socio-productivo acorde a la oferta formativa.

Artículo 3º.- DETERMINAR que los alumnos que cursen el trayecto formativo de Técnico en Producción Agropecuaria de Nivel Medio de la Provincia de Córdoba, de seis (6) años de duración, egresarán con el Título de "TÉCNICO DE NIVEL MEDIO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA".

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACION